

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
1	2022	2021	2	1	Al desempeño del Mercado en Tiempo Real	Subdirección de Operación	<p>Áreas de oportunidad detectadas en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, en la Subdirección de Operación de la Dirección de Operación y Planeación del Sistema.</p>	<p>Correctivas</p> <p>El Subdirector de Operación, deberá girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, con la finalidad de elaborar y/o actualizar los programas de trabajo, en donde se describan a detalle las actividades, tiempos y áreas que intervendrán, debidamente suscritos tanto por el Titular o Encargado del Área Fiscalizada, así como por las partes que en su caso intervengan para su consecución, estableciendo plazos ciertos para atender los siguientes puntos y cuyo detalle se presenta en los Resultados:</p> <p>I. De acuerdo con lo manifestado por el Subdirector de Operación, en el sentido que ya se encuentran actualizando los Manuales de Procedimientos, es necesario que los planes de trabajo se actualicen con la nueva información que se presenta, conforme lo siguiente:</p> <p>A) Se considere la desagregación de las actividades de "Jefe de Turno/Supervisores Operativos JN (GCN,GCA, GCR, SGLPZ)" en donde se precise los diferentes niveles de control, operación, ejecución, coordinación y dirección; de igual manera, quien realiza la validación de los PML, y por último, la definición de los medios y formas para la coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en el MTR; a fin de que los procesos y procedimientos, sean claros y precisos, en cuanto al tramo de competencia y control que tiene cada nivel.</p> <p>B) Actualizar la interacción con otras unidades administrativas involucradas en el MTR, donde se incluyan las reuniones que se efectúan para la revisión y comparación del MDFA y el AUGC, denominadas "Reporte Comparativo Predespacho Operación Real", y la actualización de los insumos, considerando el detalle de los responsables.</p> <p>C) Actualizar las actividades de los servidores públicos involucrados en la coordinación y ejecución del MTR.</p> <p>D) En la actividad 23, del Procedimiento para la Sintonización de Estimador de Estado es necesario que, se describa la actividad subsecuente sobre las acciones que deben realizar los Jefes de Departamento de Aplicaciones de Potencia de las Gerencias de Control Regional .</p> <p>E) En la actividad 8 del Procedimiento para el cálculo de precios del MTR ex-post, se precise si en la misma actividad de analizar se realiza la validación, para lo cual es necesario que se encuentre documentada dicha actividad en el procedimiento en comento y sea efectuada por servidor público competente.</p> <p>II. Respecto de las causas específicas de los 26 valores elevados del Componente de Congestión detectados el 11 de agosto de 2021, reportados en los Resultados Preliminares, se informe los motivos por los cuales se causaron, y las medidas preventivas que se tomaran para evitar en lo subsecuente este tipo de variaciones, o en su caso, se incluya como parte de las modificaciones a los manuales que se vienen realizando</p>	<p><b>Segundo trimestre 2022</b></p> <p>Una vez analizados los documentos y argumentos proporcionados con oficios Nos. CENACE/DEN-SEN-JUCI/024/2022 y CENACE/DEN-SEN-JUCI/028/2022, del 17 de mayo y 02 de junio de 2022 respectivamente, suscritos por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se concluyó lo siguiente:</p> <p>Respecto al punto I, incisos A), B) y C):</p> <p>Del análisis al programa de trabajo aportado para la atención a las recomendaciones al desempeño planteadas en el resultado, se verificó que mediante oficio No. CENACE/DOPS-SO/202/2022 del 31 de mayo de 2022, se emitió la instrucción por parte de la Subdirección de Operación para la generación del Manual de Procedimientos para el "Mercado en Tiempo Real".</p> <p>Asimismo, con la información proporcionada mediante la Nota Informativa del 31 de mayo de 2022 y el Programa de Trabajo adjunto a ésta, se identificó que se establecen las actividades, tiempos y áreas que intervendrán para subsanar las debilidades y áreas de oportunidad detectadas en la Subdirección de Operación, conforme a lo siguiente:</p> <p>Inciso A): Se considere la desagregación de las actividades de "Jefe de Turno/Supervisores Operativos JN (GCN, GCA, GCR, SGLPZ)" en donde se precise los diferentes niveles de control, operación, ejecución, coordinación y dirección; de igual manera, quien realiza la validación de los PML, y por último, la definición de los medios y formas para la coordinación entre las diferentes unidades que intervienen en el MTR; a fin de que los procesos y procedimientos, sean claros y precisos, en cuanto al tramo de competencia y control que tiene cada nivel.</p> <p>Inciso B): Actualizar la interacción con otras unidades administrativas involucradas en el MTR, donde se incluyan las reuniones que se efectúan para la revisión y comparación del MDFA y el AUGC, denominadas "Reporte Comparativo Predespacho Operación Real", y la actualización de los insumos, considerando el detalle de los responsables.</p> <p>Inciso C): Actualizar las actividades de los servidores públicos involucrados en la coordinación y ejecución del MTR.</p> <p>Por lo anterior expuesto, se consideran atendidos los incisos A), B) y C) del punto I.</p> <p>Respecto al punto I, inciso D): Del análisis a la información proporcionada para la atención del presente inciso, mediante la Nota Informativa recibida el 17 de mayo de 2022 por la Unidad de Control Interno, y el Programa de Trabajo adjunto a ésta, se constató que en dicho programa se establecen las actividades, tiempos y responsables, a fin de actualizar el Procedimiento para la Sintonización de Estimador de Estado; motivo por el cual, se considera atendido este inciso D), del punto I.</p> <p>Respecto al punto I, inciso E): De la información proporcionada para la atención del presente inciso E) de la recomendación, se analizó el contenido la Nota Informativa del 31 de mayo de 2022, de la Subdirección de Operación, así como de la Nota Informativa del 01 de junio del mismo año y su Programa de Trabajo de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista/ Subdirección de Operación, éstos últimos emitidos por la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, identificando que el programa de trabajo aportado cuenta con la definición de las actividades, tiempos y responsables, referentes a que, en la actividad 8 del Procedimiento para el cálculo de precios del MTR ex-post, se precise si en la misma actividad de analizar, se realiza la validación.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera atendido este inciso E) del punto I.</p> <p>Respecto al punto II: De la información proporcionada para la atención del presente punto de la recomendación, referente a se informen los motivos por los cuales se causaron 26 valores elevados del Componente de Congestión, detectados el 11 de agosto de 2021 y las medidas preventivas a tomar para evitar en lo subsecuente este tipo de variaciones; se aclaró mediante la Nota Informativa del 31 de mayo de 2022, de la Subdirección de Operación, así como de la Nota Informativa del 01 de junio del mismo año, ésta última emitida por la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, en las cuales señalaron que: "...los valores (en magnitud) de la componente de congestión no pueden ser elevados o bajos en términos absolutos. Es decir, no se puede interpretar un valor determinado de la componente de congestión como grande o pequeña por sí sola. Como consecuencia de lo anterior, resulta innecesario intentar tener medidas preventivas que se tomen para evitar una componente de congestión determinada..."</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera atendido este punto II.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera atendida la presente recomendación al desempeño.</p>	100%

## Relación de acciones determinadas por el Órgano Interno de Control con informe de aclaraciones

No. Prog	Año	Ejercicio Auditado	No.	No. Obs	Rubro	Área Responsable	Descripción de la Observación	Acciones	Informe de Aclaraciones	Avance
2	2022	2021	2	1	Al desempeño del Mercado en Tiempo Real	Subdirección de Operación del MEM	<p>Áreas de oportunidad detectadas en la coordinación y ejecución del Mercado en Tiempo Real, en la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista de la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista</p>	<p>Correctivas</p> <p>El Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, deberá girar las instrucciones pertinentes a quien corresponda, con la finalidad de elaborar y/o actualizar los programas de trabajo, en donde se describan a detalle las actividades, tiempos y áreas que intervendrán, debidamente suscritos tanto por el Titular del Área Fiscalizada, así como por las partes que en su caso intervengan para su consecución, estableciendo plazos ciertos para atender los siguientes puntos y cuyo detalle se presenta en los Resultados:</p> <p>I. Planes de Trabajo:</p> <p>A) Participe en la elaboración del plan de trabajo en conjunto con las áreas involucradas, que intervienen en el Procedimiento para el cálculo de precios MTR Ex-post, a fin de que en su tramo de control se incluyan las actividades adicionales mencionadas en el cuestionario de control interno; de igual manera, las actividades referentes a las reuniones de "Reporte Comparativo Predespacho"; así como, en la actividad 8, se considere definir quien valida los PML del Mercado en Tiempo Real, en tanto se sintoniza el DERS-MI.</p> <p>B) En el Plan de trabajo correspondiente, se incluyan en el Procedimiento para el cálculo de precios MTR Ex - post las actividades de coordinación que lleva a cabo la SOMEM con las Áreas que intervienen en dicho procedimiento; respecto a las actividades que se describe realiza el Supervisor Operativo de la SOMEM en el punto II, se considere documentarse dentro del procedimiento respectivo; por lo que respecta al punto IV, se coordine con las demás áreas involucradas para que en el tramo de su competencia se consideren los insumos para el despacho de Unidad de Central Eléctrica (UCE) del MTR, de conformidad con el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo (MMECP) que se señalan en su numeral 6.6.5, en los manuales de procedimientos, que lleva la SOMEM.</p> <p>II. Respecto de las causas específicas de los 26 valores elevados del Componente de Congestión detectados el 11 de agosto de 2021, reportados en los Resultados Preliminares, se informe los motivos por los cuales se causaron, y las medidas preventivas que se tomaran para evitar en lo subsecuente este tipo de variaciones, o en su caso, se incluya como parte de las modificaciones a los manuales que se vienen realizando</p>	<p><b>Segundo trimestre 2022</b></p> <p>Una vez analizados los documentos y argumentos proporcionados con oficio No. CENACE/DEN-SEN-JUCI/028/2022, del 02 de junio de 2022, suscrito por la Jefa de Unidad de Control Interno del CENACE, se concluyó lo siguiente: Respecto al punto I, incisos A) y B): Del análisis a la información proporcionada para la atención del presente inciso, mediante la Nota Informativa del 01 de junio de 2022, suscrita por el Subdirector de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, y el Programa de Trabajo de la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista/ Subdirección de Operación del 31 de mayo de 2022 adjunto a ésta, se constató que se establecen las actividades, tiempos y responsables, a fin de que se realicen las acciones para elaborar el Procedimiento para el cálculo de precios MTR Expost, como sigue:</p> <p>Referente al inciso A): En su tramo de control se incluyan las actividades adicionales mencionadas en el cuestionario de control interno; de igual manera, las actividades referentes a las reuniones de "Reporte Comparativo Predespacho"; así como, en la actividad 8, se considere definir al servidor público que valida los PML del Mercado en Tiempo Real en tanto se sintoniza el DERS-MI.</p> <p>Respecto al inciso B): Se incluyan las actividades de coordinación que lleva a cabo la SOMEM con las áreas que intervienen en el procedimiento; asimismo, se consideren los insumos para el despacho de Unidad de Central Eléctrica del Mercado en Tiempo Real, de conformidad con el Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo.</p> <p>Por lo anterior expuesto, se consideran atendidos los incisos A) y B) del punto I.</p> <p>Respecto al punto II: De la Información proporcionada para la atención del presente punto de la recomendación, referente a que se informen los motivos por los cuales se causaron 26 valores elevados del Componente de Congestión, detectados el 11 de agosto de 2021 y las medidas preventivas a tomar para evitar en lo subsecuente este tipo de variaciones; se aclaró mediante la Nota Informativa del 01 de junio 2022, emitida por la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista, en la cual señalaron: "...los valores (en magnitud) de la componente de congestión no pueden ser elevados o bajos en términos absolutos. Es decir, no se puede interpretar un valor determinado de la componente de congestión como grande o pequeña por sí sola. Como consecuencia de lo anterior, resulta innecesario intentar tener medidas preventivas que se tomen para evitar una componente de congestión determinada..."</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, se considera atendido este punto II.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera atendida la presente recomendación al desempeño.</p>	100%